

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0013943 -SDQS No: 4138902025

A los 08 días del mes de septiembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0013943 -SDQS No: 4138902025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0013042
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 08 / 09 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

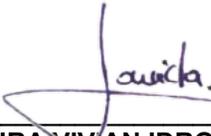
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0013042** en (14) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 12 de septiembre del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyecto: Elian David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 8 de Septiembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0013042

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0013943** -SDQS No: **4138902025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Catorce (14) folios.

Elaboró: Juan Diego Galindo Ome – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



Bogotá D.C., septiembre de 2025

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0013943 – SDQS No. 4138902025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANO SE COMUNICA INFORMANDO QUE UN CANINO HEMBRA RAZA HUSKY, VIVE EN UN BALCON, SIN ALIMENTO NI AGUA, VIVE CON SUS HECES, EXPUESTA A LOS CAMBIOS CLIMATICOS, ESTE CASO YA HA TENIDO SEGUIMIENTO SE HIZO LA DENUNCIA POR CORREO CON EL RADICADO 2025BAER0007250 , Y SE HIZO UN ACUERDO CON LOS TENEDORES DE LOS CANINOS DE COMO DEBERIA ESTAR DE HAY EN ADELANTE EL CANINO, EN EST5A SEMANA SE REALIZO LA VISITA YA QUE LA REPORTANTE LO EVIDENFCIO PERO LOS TENEDORES DEL CANINO NO QUISIERON ABRIR LA PUERTA DE LA VIVIENDA Y NO SE PUDO REALIZAR EL PROCESO (...)*”. Al respecto, de manera atenta, se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), agradece ante mano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que se realizó nueve (9) visitas de verificación en la Calle 76 No. 120 B - 11, barrio Villas de Alcalá, localidad de Engativá, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
25 de noviembre de 2024	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que el tenedor/cuidador del canino indicó estar en reunión laboral.
25 de marzo de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para 1 canino.	La visita arrojó un concepto pendiente para 1 canino otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: aumentar condición corporal. Se debe suplementar con alimento adicional o aumentar la ración de

		<p>comida. Pesar el canino para suministrarle la ración adecuada. Los recipientes y el agua deben permanecer limpios.</p> <p>Parámetro Confort: implementar superficie blanda de descanso en la terraza. Realizar peinado mínimo 2 veces por semana. Realizar baño cosmético.</p> <p>Parámetro Salud Física: se debe presentar soporte de vacunación y desparasitación. Realizar tratamiento en nariz y parte interna de las orejas, presentar soporte de médico tratante. Se sugiere esterilizar.</p> <p>Parámetro Comportamiento: realiza salidas mínimo 2 veces al día con duración de 30 minutos por paseo. Presentar fotos y videos. Implementar enriquecimiento de tipo ocupacional y alimenticio.</p> <p>Parámetro Estado Mental: evitar estados emocionales negativos como frustración y estrés, asociado a enfermedades o al permanecer solo en la terraza sin enriquecimiento ambiental. No permanecer por largos periodos de tiempo en la terraza.</p>
2 de mayo de 2025	Visita fallida	<p>La visita no se pudo materializar debido a que al llegar a la dirección reportada sale un señor del predio el cual empieza a caminar rápidamente sin atender a los llamados. Por tal motivo, se dejó en el lugar documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.</p>
4 de agosto de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para 1 canino.	<p>La visita arrojó un concepto pendiente para 1 canino otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: aumentar condición corporal. Mantener agua a disposición, limpia. Presentar soportes de suplementos. Realizar alimentación según indicación de casa comercial.</p> <p>Parámetro Confort: asegurar limpieza del lugar de permanencia, así como superficie de descanso blanda y limpia. Presentar evidencias de ingreso al predio.</p> <p>Parámetro Salud Física: presentar soportes de vacunación, desparasitación y de atención médica veterinaria, con tarjeta profesional. Se sugiere esterilizar.</p> <p>Parámetro Comportamiento: presentar soportes de salidas y de ingresos al predio.</p> <p>Parámetro Estado Mental: implementar enriquecimiento de tipo alimenticio.</p>
12 de agosto de 2025	Visita fallida	<p>La visita no se pudo materializar debido a que el tenedor/cuidador del canino indicó que iba de salida.</p>
13 de agosto de 2025	Visita fallida	<p>La visita no se pudo materializar debido a que al llegar al predio atiende inquilino indicando que el tenedor/cuidador del canino no se encuentra, se llamó al tenedor e indicó que estaba en una cita médica.</p>
14 de agosto de 2025	Visita fallida	<p>La visita no se pudo materializar debido a que al llegar a la dirección reportada se timbra y toca a la puerta, pero nadie atende al llamado, se llama vía telefónica pero tampoco se obtiene respuesta. Por tal motivo, se dejó en el lugar documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.</p>

22 de agosto de 2025	Visita fallida	La visita se realizó en compañía del área jurídica, Alcaldía local de Engativá y la Policía de cuadrante la cual no se pudo materializar debido a que al llegar a la dirección reportada se timbra y toca a la puerta, pero nadie atende al llamado, se llama vía telefónica pero tampoco se obtiene respuesta. Por tal motivo, se dejó en el lugar documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
26 de agosto de 2025	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar desfavorable para un (1) canino.	La visita arrojó un concepto desfavorable para un (1) canino, ya que se vulneraban los principios básicos de Bienestar del canino reportado. Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 46ª de la Ley 84 de 1989 y en consideración al concepto desfavorable, la Policía Metropolitana de Bogotá efectuó la aprehensión material preventiva del canino, el cual fue entregado en custodia del IDPYBA para brindarle el cuidado y la atención complementaria que requiera. Posteriormente, desde la Subdirección de Atención a la Fauna, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes para remitir el expediente a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales o a la Fiscalía General de la Nación – Grupo GELMA, cuando así corresponda, para que en el marco de sus competencias se adelanten los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá

comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas.

Elaboró: Juan Diego Galindo Ome – Contratista SAF 
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

BOGOTÁ		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		BOGOTÁ	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		BOGOTÁ	
Código: PMA03-PROB-F03		Código: PMA03-PROB-F03		Versión: 5.0	
Nº DE CASO DE LA BASE DE DATOS	EJC13961	FECHA DE LA DILIGENCIA	25 11 24	HORA INICIAL	2:40 PM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA	Atención	Operativa	0
TIPOLÓGICA DE PETICIÓN		Gravedad Leve	0	Gravedad Media	0
NÚMERO DE RADICADO O DINIA	2024BACR00129587	Gravedad Alta	0	No aplica	0
2024BACR00129587		2024BACR0013001		No tiene fallo	
12117		ACTIVO DE VISITA		VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR	
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:	C.C. 0	Pasaporte 0	Cédula Extranjera 0
Número de documento:		Nombre:		Edad:	
Dirección de la diligencia:	Calle 36 # 120 B-11				
Localidad:	Engativá	Barrio:	Villos de Alcalá	Teléfono:	
Relación con estos animales:	Responsable con los perros				
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:	C.C. 0	Pasaporte 0	Cédula Extranjera 0
Número de documento:		Nombre:		Edad:	
E-mail:	Personas que habitan en el edificio:				
Tipo de vivienda:		Autoría ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada 0	Dirección no existe 0	No se encuentra el animal 0	Autoría de ingreso no presentada 0	No se permite el ingreso 0
	No corresponde a lo mencionado 0		Inseguridad 0	Otro 0	¿Cuál? No puede atender visita
¿Se deja comunicación?:	Si 0	No 0	No aplica 0	Plazo (días):	Tipología de la Petición: Gravedad Leve 0
El tenedor reprograma:	Si 0	No 0	No aplica 0	Fecha/hora:	Gravedad Media 0
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía 0	Reprogramar con policía 0	Remite a inspección de Policía 0	Remite a GELMA 0	Cerrar el Caso 0
Fue posible observar el animal:	Si 0	No 0	No aplica 0	Estado:	Como en feria de 2020 (muy malo de ojo con paja)
Observaciones adicionales:	Al llegar a la vivienda al dueño llamado el señor que se identificó como responsable junto con su hijo del conino PER-260 de color rojo motivo de la visita indica que no puede atender en el momento porque se encuentra en un día llamado del trabajo.				
FAUNA SILVESTRE	Acta de Inculcación No.	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.	No Animales		
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA), solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de (los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener estos animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decida su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.				
No aplica	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____				
Señal (al presentarse): Se informa que de conformidad con el artículo 114 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2004 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir de la siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo decida, se podrá presentar el animal a la autoridad competente en la sede del IDPBA en la calle 10 No. 26 N.1, piso 8 Torre Sur, Barrio Revolución, Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: protecciónanimal@bogota.gov.co. En caso de que presente la devolución del animal deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya incurrido para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de estos gastos, los cuales deberán ser consignados dentro de un máximo de 15 días calendario. En caso de no conciliar en el plazo indicado, el IDPBA o la autoridad competente procederá a la eutanasia definitiva de estos animales, tal como lo establece el artículo 46A de la Ley 84 de 1989 modificado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva si lo recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: _____	Edad: _____
				Apellido: _____	Edad: _____
				Cargo / Dato: _____	Edad: _____
				Entidad: _____	Edad: _____
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.					
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si: <input checked="" type="checkbox"/>	Número de individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si: <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Fojos anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si: <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos neutrales	0



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC13961	FECHA DE LA DILIGENCIA:	25 03 25	HORA INICIAL:	10:25	HORA FINAL:	11:20	ASISTENTE		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2024BAER0012958	MOTIVO DE VISITA	Verificación Condiciones de Bienestar Animal							

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:	C.C	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input type="radio"/>	
Número de documento:									
Dirección de la diligencia:	Calle 76 # 120 B 71							Estrato:	2
Localidad:	Engativá	Barrio:	Villas de Alcalá				Teléfono:		
Relación con el(los) animal(es):	Responsable del Camino								
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:	C.C	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input type="radio"/>	
Número de documento:									
E-mail:									
Tipo de vivienda									

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input type="radio"/>	
	No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad	<input checked="" type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	¿Cuál?			
¿Se deja comunicación?:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):	Tipología de la Petición		Gravedad Leve	<input type="radio"/>
El tenedor reprogramó:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:	11		Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	<input type="radio"/>	Reprogramar con policía	<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input checked="" type="radio"/>	Cerrar el Caso	<input type="radio"/>	
Fue posible observar el animal:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:				
Observaciones adicionales:	// //										

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:	
-----------------	--------------------------	--	---------------------------------------------------------	--	---------------	--

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.	
	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:	
No aplica	<input checked="" type="radio"/>	

<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>	<p>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</p>	Nombre:	
		Firma:	
		Cargo / placa:	
		Entidad:	

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	1	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN
PARA LA CALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y
PROTECCIÓN ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO BOGOTÁN
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otra Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Se debe aumentar Condición Corporal

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

Se debe suplementar con alimento adicional o aumentar la ración de comida.

Se debe revisar el camino para suministrarle la ración adecuada.

Se debe permanecer recipientes limpios, agua libre de lama.

CONFORT

Se debe Implementar superficie blanda de descanso en la terraza

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

Se realiza Pcinado mínimo 2 veces por semana.

Realiza baño Cosmético.

SALUD FÍSICA

Se debe presentar aparte de vacunación y desparasitaciones

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.

Se debe realizar tratamiento en nariz y parte interna de las orejas. -> Paciente aparte de Médico tratante.

Se sugiere esterilizar. //

COMPORTAMIENTO

Realizar Salidas mínimo 2 veces al día con duración de 30 minutos por perro. Presentar fotos y videos.

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

Implementar enriquecimiento de tipo Cognitivo y alimenticio. //

ESTADO MENTAL:

Evitar estados emocionales negativos como frustración y estrés, esto asociado a enfermedades o al permanecer solo en la terraza sin enriquecimiento ambiental.

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

No permanecer por largos periodos de tiempo en la

terrazza.

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ECC13961	FECHA DE LA DILIGENCIA	2	05	25	HORA INICIAL	2:25	HORA FINAL	2:35
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado
NÚMERO DE RACIONADO QUEVA	20268162 6080317		MOTIVO DE VISITA						
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE			Tipo de documento:		CC		Pasaporte		Cédula Extranjera
Número de documento:	de		Género:		E		M		Otro
Dirección de la diligencia:	Calle 36 #1208-11								
Localidad:	Engativá		Barrio:		Villas de Alcalá		Teléfono:		Estrato:
Relación con el(los) animal(es):									

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		No se permitió el ingreso	
	No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro		¿Cuál? No responde al llamado			
¿Se deja comunicación?	Si	No	No aplica	Plazo (días):		Tipología de la Petición		Gravedad Leve		
El tenedor reprogramó:	Si	No	No aplica	Fecha/hora:		Gravedad Media		Gravedad Alta		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA		Cerrar el Caso	
Fue posible observar el animal:	Si	No	No aplica	Estado: (Persejo con pelaje hipótico que no toda y se abanicaba el pelo con la boca)						
Observaciones adicionales: Antes de descender del vehículo, sacó un objeto del predio, que corrió rápidamente y al llamarlo hace caso omiso y sigue su camino sin hacer contacto visual, posteriormente se golpea la puerta varias veces, sin embargo, no se obtiene respuesta.										

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No. /	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No. /	No Animales
-----------------	---------------------------	----------------------------------------------------------	-------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la **APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA** de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774

El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica

<p>Señor(a) propietario(a) Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, su zona de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado, y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>	<p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / placa: _____</p> <p>Entidad: _____</p> <p style="text-align: center;">Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PMOS-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA RASE DE DATOS	ESC13961	FECHA DE LA DILIGENCIA:	4 08 2025	HORA INICIAL:	6:22 AM	HORA FINAL:	7:05 AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Compañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficina <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>						
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2024 BAGE 0013007 2024 BAGE 0013008	MOTIVO DE VISITA	2024 BAGE 0013007 2024 BAGE 13906	Seguimiento		2025 BAGE 000377	

IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIÉN ATIENDE: _____ Tipo de documento: C.C. Pasaporte Cédula Extranjería

Número de documento: _____

Dirección de la diligencia: Calle 76 # 120B - 11 Estrato: 2

Localidad: Engativa Barrio: Villas de Alcala Teléfono: _____

Relación con el(los) animal(es): Tutor del canino

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada Dirección no existe No se encuentra el animal Ausencia de tenedor responsable No se permitió el ingreso

¿Se deja comunicación?: Si No No aplica Plazo (días): _____ Tipología de la Petición: _____ Gravedad Leve

El tenedor reprogramó: Si No No aplica Fecha/hora: _____ Gravedad Media Gravedad Alta No Aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía Reprogramar con policía Remitir a Inspección de Policía Remitir a GELMA Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: Si No No aplica Estado: _____

Observaciones adicionales: _____

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: _____ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: _____ No. Animales: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e Integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 7 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (e) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedad zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	1	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	Número de Folios anejados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	1



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	Aumentar condición corporal.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	<p>Mantener limpieza del agua, y agua a disposición</p> <p>Presentar soportes de suplementos</p> <p>Realizar alimentación según indicación de casa comercial.</p>
CONFORT	Asegurar limpieza de lugar de permanencia
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	<p>Asegurar superficie blanda de descanso y limpia.</p> <p>Presentar evidencias de ingreso al predio.</p>
SALUD FÍSICA	Presentar soportes de vacunación y desparasitación
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	<p>Presentar soportes de atención veterinaria</p> <p>Con tarjeta profesional</p>
	* Se sugiere esterilizar.
COMPORTAMIENTO	Presentar soportes de subidas y de
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	<p>Ingresos al predio.</p>
ESTADO MENTAL:	implementar enriquecimiento de tipo
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	<p>alimenticio.</p>

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL												
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL												
		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0										
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC13967		FECHA DE LA DILIGENCIA:	12	03	2018	HORA INICIAL:	12:00	AM	HORA FINAL:	12:08	AM		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	/		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>			
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/>		Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>				
NUMERO DE RADICADO QUEJA	20180300072653		MOTIVO DE VISITA	Seguimiento		201803000347	20180300072653	20180300072653	20180300072653	20180300072653				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL														
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:	CC	<input type="radio"/>	Passaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input type="radio"/>					
Número de documento:														
Dirección de la diligencia:	Calle 76 # 120 B - 11							Estrato:	2					
Localidad:	Bosque	Barrio:	villas de Alcala		Teléfono:									
Relación con el(los) animal(es):														
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA														
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>		Dirección no existe <input type="radio"/>		No se encuentra el animal <input type="radio"/>		Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>		No se permitió el ingreso <input checked="" type="radio"/>					
No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>		Otro <input type="radio"/>		¿Cuál?								
¿Se deja comunicación?:	SI	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):	1	Tipología de la Petición	Gravedad Leve	<input type="radio"/>			
El tenedor reprogramó:	SI	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:	/	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/>		Reprogramar con policía <input type="radio"/>		Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>		Remitir a GELMA <input type="radio"/>		Cerrar el Caso <input type="radio"/>					
Fue posible observar el animal:	SI	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:							
Observaciones adicionales:	El propietario atiende la visita pero indica que no le es posible atender en ese momento ya que se encuentra de salida. Solicita que se realice el día de mañana.													
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	/	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	/	No. Animales:	/								
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.													
No aplica	<input checked="" type="radio"/>													
Señor (a) propietario (a):	Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.					Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____						
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.														
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	<input checked="" type="radio"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0								
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI	<input checked="" type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0								
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI	<input checked="" type="radio"/>			Número de Conceptos pendientes	0								

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL									
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL									
Código: PM05-PR03-F03			Versión: 3.0								
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 13961		RECNA DE LA DILIGENCIA:	13	08	25	HORA INICIAL:	2:42	HORA FINAL:	2:52	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	202558000117		MOTIVO DE VISITA		202558000347		Seguimiento				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL											
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:							TIPO DE DOCUMENTO:	C.C.		Pasaporte	
Número de documento:							Género:	F		M	
Dirección de la diligencia:	Calle 76 # 120B - 11						Estrato:				
Localidad:	Engativá		Barrio:		Villas de Alcalá		Teléfono:				
Relación con el(los) animal(es):											
NOMBRE DEL PROPIETARIO:											
Número de documento:											
E-mail:											
Tipo de vivienda											
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		No se permitió el ingreso		
No corresponde a lo mencionado											
Inseguridad											
Otro											
¿Cuál?											
¿Se deja comunicación?:	Si		No		No aplica		Plazo (días):		1		
Tipología de la Petición											
Gravedad Leve											
El tenedor reprograma:	Si		No		No aplica		Fecha/hora:				
Gravedad Media											
Gravedad Alta											
No Aplica											
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA		Cerrar el Caso		
Fue posible observar el animal:	Si		No		No aplica		Estado:		Canino Husky en Terraza, Paje sucias no aparente signos patológicos		
Observaciones adicionales: Se llama a la puerta donde atiende un mozo del predio indicando que el tutor del canino no se encuentra en el predio, mediante llamada telefonica el tutor donde indica estar en una cita medica, indica que puede atender la visita de verificación el día de mañana											
FAUNA SILVESTRE											
Acta de Incautación No.: / Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: / No. Animales: /											
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS											
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.											
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. /											
No aplica											
Señor (a) propietario (a). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2094 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 29-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.											
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:											
Nombre: /											
Firma: /											
Cargo / placa: /											
Entidad: /											
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendido(s) o entregado(s) voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.											
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar											
Número de Individuos valorados											
Número de Conceptos favorables											
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo											
Número de Folios anexados de procedimiento de campo											
Número de Conceptos desfavorables											
¿Se solicita compromiso de bienestar?											
Número de Conceptos pendientes											



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC13961	FECHA DE LA DILIGENCIA:	14	8	23	HORA INICIAL:	3:42	AM	HORA FINAL:	3:51	AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	/	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	202480600017807	MOTIVO DE VISITA	SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: / Tipo de documento: C.C. Pasaporte Cédula Extranjería

Número de documento: / de / Género: F M Otro Edad: /

Dirección de la diligencia: CALLE 36 # 720 B - 71 Estrato: /

Localidad: ENBOGATA Barrio: VILLAS DE ALCAIÁ Teléfono: /

Relación con el(los) animal(es): /

NOMBRE DEL PROPIETARIO: /

Número de documento: /

E-mail: /

Tipo de vivienda: Propia Arriendo Familiar Autoriza Ingreso al Inmueble: / Tipo y número documento: /

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada Dirección no existe No se encuentra el animal Ausencia de tenedor responsable No se permitió el ingreso

No corresponde a lo mencionado Inseguridad Otro ¿Cuál? /

¿Se deja comunicación?: SI No No aplica Plazo (días): 1 Tipología de la Petición: Gravedad Leve

El tenedor reprogramó: SI No No aplica Fecha/hora: / Gravedad Media Gravedad Alta No Aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía Reprogramar con policía Remitir a Inspección de Policía Remitir a GELMA Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: SI No No aplica Estado: CANINO HUSKY PRESEMA VOCALIZACIONES

Observaciones adicionales:

Al llegar al predio indicado se realiza el llamado en repetidas ocasiones pero nadie atiende, es posible observar al canino en la terraza, se procede a llamar via telefonica pero tampoco atiende y se va a buzón de voz, se sugiere reprogramar directamente para realizar una visita exclusiva.

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: / Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: / No. Animales: /

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: /

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: / Firma: / Cargo / placa: / Entidad: /

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/>	Número de Individuos valorados	/	Número de Conceptos favorables	/
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	/	Número de Conceptos desfavorables	/
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/>			Número de Conceptos pendientes	/



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 13961	FECHA DE LA DILIGENCIA:	22	MAR	2015	HORA INICIAL:	9:30	HORA FINAL:	10:00
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Oficina Jurídica, Cuadrante 22, Alcaldía Local	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Medía	Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado		
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2015BACR0012177	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento Verificación Condiciones de Bienestar Animal						

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____ Tipo de documento: C.C. Pasaporte Cédula Extranjería

Número de documento: _____ de _____ Género: F M Otro Edad: _____

Dirección de la diligencia: Calle 76 # 120 B 11 Estrato: _____

Localidad: Engativá Barrio: Villas De Alcalá Teléfono: _____

Relación con el(los) animal(es): _____

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____

Número de documento: _____

E-mail: _____

Tipo de vivienda: _____

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada Dirección no existe No se encuentra el animal Ausencia de tenedor responsable No se permitió el ingreso

¿Cuál? No corresponde a lo mencionado Inseguridad Otro ¿Cuál? NO RESPONDE AL LLAMADO

¿Se deja comunicación?: SI No No aplica Plazo (días): 2 Tipología de la Petición: Gravedad Leve

El tenedor reprogramó: SI No No aplica Fecha/hora: _____ Gravedad Media Gravedad Alta No Aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía Reprogramar con policía Remitir a Inspección de Policía Remitir a GELMA Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: SI No No aplica Estado: Camino Perdeo en terrazo con Pelaje Sueto.

Observaciones adicionales: OTROS RADICADOS: 2015BACR0013001, 2015BACR0017807, 2015BACR0017808, 2015BACR000397, 2015BACR0007250, 2015BACR0012946. Al llegar al Predio, en compañía del área jurídica, alcaldía local y policía de Cuadrante, se obtiene al camino objeto de la Petición, en la terrazo, se timbra y golpea en la puerta en repetidas ocasiones y no se obtiene respuesta. Se intenta contactar vía telefónica con el responsable sin lograrlo, llevando la llamada a Correo de U...

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: _____ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: _____ No. Animales: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 7 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/>	Número de Individuos valorados	<input type="radio"/>	Número de Conceptos favorables	<input type="radio"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	<input type="radio"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input type="radio"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/>			Número de Conceptos pendientes	<input type="radio"/>